

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas de
Autopistas del Sol, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Autopistas del Sol, S.A. (la "Compañía"), los cuales incluyen los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Autopistas del Sol, S.A. al 31 de diciembre de 2019 y 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica y por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Asunto Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son asuntos que, a nuestro juicio profesional fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría a los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión al respecto y no proporcionamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Hemos determinado que el asunto descrito seguidamente es un asunto clave de auditoría que debemos comunicar en nuestro informe.

Como se revela en la Nota 16 de los estados financieros, la Compañía mantiene un acuerdo de concesión para proporcionar el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un

activo financiero de acuerdo con CNIIF 12 - Acuerdo de Concesión de Servicios, pues tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente un ingreso mínimo garantizado. La Compañía reconoce el activo financiero por el método de costo amortizado y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Nos enfocamos en esta área debido a que el cálculo adecuado del valor del activo financiero y la amortización del ingreso requiere de juicio de la administración al determinar una serie de variables no observables y por juicios y estimaciones de la gerencia, incluyendo un estimado de recaudación de peaje futuro de acuerdo con proyecciones de tráfico.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir esta cuestión clave de auditoría fueron:

1. Incorporamos en nuestro equipo de trabajo a nuestros expertos de valuación y conjuntamente realizamos un cálculo independiente del costo amortizado a efectos de determinar el valor del activo financiero y su correspondiente resultado en ingresos.
2. Verificamos la razonabilidad de los supuestos utilizados para calcular la tasa de interés efectiva resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.
3. Validamos que la metodología fuera consistente con la auditada en años anteriores y normativa contable aplicable, en los casos que las misma sufriera alguna modificación validamos que fueran sustentadas por eventos ocurridos en el año 2019 y que las mismas fueran razonables.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Autopistas del Sol, S.A.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, tanto debido a fraude como a error no relacionado con fraude, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error no relacionado con fraude, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

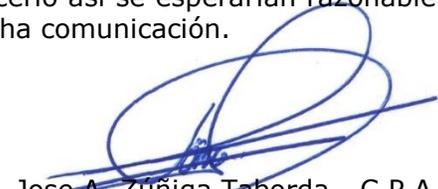
- a. Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error no relacionado con fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error no relacionado con fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.
- b. Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Evaluamos la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes, cuantitativa y cualitativamente, de forma que alcancen una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables gobierno de la Compañía, en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables de gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, si fuera el caso, las correspondientes salvaguardas.

De los asuntos comunicados con los responsables de gobierno, determinamos aquellos asuntos que fueran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros y, por lo tanto, que consideramos son los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la divulgación

pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque las consecuencias adversas de hacerlo así se esperarían razonablemente que sobrepase los beneficios de interés público de dicha comunicación.


Lic. Jose A. Zúñiga Taborda - C.P.A. No.1491
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2020
Timbre de Ley No.6663, ¢1.000
Adherido y cancelado en el original

25 de febrero de 2020



AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2019	2018
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1c, 2	8,617,135	10,299,292
Efectivo restringido	1c, 3	9,357,962	13,388,377
Cuentas por cobrar	4	1,732,984	692,921
Cuentas por cobrar a relacionadas	13	5,033	3,002
Inventario	1d	138,286	135,954
Impuesto sobre la renta a favor	11		1,649,405
Desembolsos anticipados	1e, 5	699,727	1,102,814
Porción circulante de activos financieros - contrato de Concesión	1j, 8	80,275,678	78,701,645
Total activo circulante		100,826,805	105,973,410
Préstamos por cobrar a relacionadas	13	98,690,586	99,774,466
Vehículos, mobiliario y equipo – Neto	1g, 1h, 6	1,194,307	1,281,135
Activos por derecho de uso	1r, 7	223,431	
Activos financieros - Contrato de Concesión	1j, 8	301,599,633	296,342,871
Otros activos – Netos		173,645	891,270
Total activo no corriente		401,881,602	398,289,742
TOTAL		502,708,407	504,263,152

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2019	2018
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	18	15,124,676	12,656,350
Porción circulante de obligaciones bajo arrendamiento financiero	1r	105,795	-
Cuentas por pagar	9	2,608,988	4,131,097
Cuentas por pagar a relacionadas	13	2,351,205	1,953,777
Gastos acumulados	10, 1p	1,647,978	1,940,332
Impuesto sobre la renta a pagar	11	7,464,298	-
Total pasivo circulante		29,302,940	20,681,556
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO:</u>			
Deuda a largo plazo	18	298,922,107	312,853,671
Obligaciones bajo arrendamiento financiero	1r, 19	124,534	-
Impuesto sobre renta diferido	1i, 11	60,394,167	55,162,019
Total pasivo no corriente		359,440,808	368,015,690
Total pasivo		388,743,748	388,697,246
<u>PATRIMONIO:</u>			
Capital social	15	2,500,000	2,500,000
Aportes adicionales de capital	15	58,000,000	58,000,000
Reserva legal	1m, 15	500,000	500,000
Utilidades acumuladas		52,964,659	54,565,906
Total patrimonio		113,964,659	115,565,906
TOTAL		502,708,407	504,263,152

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2019	2018
Ingresos por construcción	1k	2,814,926	3,400,382
Ingresos financieros - Contrato de Concesión	1l, 8	60,393,548	58,962,756
Ingresos por operación y mantenimiento	1q	19,790,717	18,530,710
Total de ingresos de operación		82,999,191	80,893,848
Costos de construcción	1k	(2,814,926)	(3,400,382)
Gastos de operación	12	(18,555,995)	(17,441,960)
UTILIDAD DE OPERACIÓN		61,628,270	60,051,506
Gastos por intereses y comisiones		(29,751,672)	(30,055,515)
Deterioros y resultados instrumentos financieros		793,602	(2,472,956)
Ingresos financieros		4,306,380	4,542,262
Otros ingresos – Neto	14	1,975,155	2,069,605
Diferencial cambiario – Neto		94,788	(191,142)
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		39,046,523	33,943,760
Impuesto sobre la renta	1i, 11	(17,647,770)	(7,751,696)
UTILIDAD NETA Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		21,398,753	26,192,064

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	Capital Social	Aportes Adicionales de capital	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		2,500,000	58,000,000	500,000	72,906,773	133,906,773
Adopción inicial NIIF 9	1f	-	-	-	(832,931)	(832,931)
Declaración y pago de dividendos	15	-	-	-	(43,700,000)	(43,700,000)
Resultado integral del período		-	-	-	26,192,064	26,192,064
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		2,500,000	58,000,000	500,000	54,565,906	115,565,906
Declaración y pago de dividendos	15	-	-	-	(23,000,000)	(23,000,000)
Resultado integral del período		-	-	-	21,398,753	21,398,753
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		2,500,000	58,000,000	500,000	52,964,659	113,964,659

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2019	2018
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta		21,398,753	26,192,064
<u>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</u>			
Gasto por impuesto sobre la renta	11	12,415,622	2,796,154
Depreciación	6,7,12	480,414	418,618
Amortización	12	58,518	62,356
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		793,602	2,472,956
Pérdida en disposición de activos	6	38,265	47,329
Impuesto de renta diferido	11	5,232,148	4,955,542
Ingreso financiero	13	(3,916,120)	(4,122,050)
Gasto financiero originado por bonos		29,751,672	30,055,515
<u>Movimientos en el capital de trabajo:</u>			
Cuentas y documentos por cobrar		(1,042,094)	(145,940)
Inventario		(2,332)	(4,308)
Desembolsos anticipados y otros anticipos		403,087	209,133
Cuentas por pagar		(1,594,368)	994,780
Cuentas por pagar a relacionadas		397,428	(88,098)
Gastos acumulados		(292,354)	56,908
Activo financiero - contrato de concesión		(6,965,290)	(8,603,800)
Efectivo provisto por las actividades de operación		57,156,951	55,297,159
Impuesto sobre la renta pagado		(3,882,945)	-
Intereses pagados		(27,905,275)	(28,896,181)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		25,368,731	26,400,978
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Efectivo restringido		4,030,415	11,536,046
Adquisición de vehículos, mobiliario y equipo	6	(341,834)	(855,458)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión		3,688,581	10,680,588
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización de las obligaciones bajo arrendamiento financiero		(83,119)	-
Dividendos declarados y pagados	15	(18,000,000)	(30,700,000)
Amortización del Bono Internacional	18	(12,656,350)	(12,135,000)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		(30,739,469)	(42,835,000)
DISMINUCIÓN EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		(1,682,157)	(5,753,434)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, INICIO DEL AÑO		10,299,292	16,052,726
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, FINAL DEL AÑO		8,617,135	10,299,292

TRANSACCIONES QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:

La Compañía en julio de 2019 y junio de 2018, acordó compensar el crédito a cobrar con empresas relacionadas, con dividendos aprobados por importes de US\$5,000,000 y US\$13,000,000 respectivamente.

Durante el periodo 2019, se registraron activos por derecho de uso y obligaciones bajo arrendamientos financieros por un importe de US\$ 313,448.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Expresadas en Dólares Estadounidenses)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza del Negocio - Autopistas del Sol, S.A. ("la Compañía"), es una Compañía organizada según la legislación mercantil de Costa Rica, específicamente bajo las disposiciones del Artículo No.31 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (Ley No.7762).

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad PI Promotora de Infraestructuras, S.A. es la accionista directa del 100%, tras la fusión realizada el 4 de diciembre de 2019 entre las sociedades accionistas: SyV Concesiones, S.A., Infraestructura SDC Costa Rica, S.A. y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. que participaban anteriormente en un 35%, 17% y 13% respectivamente en el capital de la Compañía.

El accionista final de la Compañía son los fondos de pensiones USS, OPTrust y PGGM. Su objetivo consiste en la ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión Obra Pública con Servicio Público del corredor "San José - Caldera", adjudicado a un tercero por el Gobierno de Costa Rica, mediante licitación pública No.01-98, promovida por el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Bajo autorización expresa del Gobierno de Costa Rica, el 9 de marzo de 2006 el adjudicatario anterior cedió el referido contrato al consorcio económico formado por las sociedades mencionadas ("Consortio - Autopistas del Sol"). La Compañía está domiciliada en Escazú, contiguo al peaje de la Autopista Próspero Fernández.

El 9 de marzo de 2006, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") suscribió el Addendum No.3 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, a través del cual se modifica el contrato de concesión dejando constancia del nuevo concesionario el Consortio Autopistas del Sol ("el Adjudicatario"), integrado por las empresas Promotora de Infraestructuras, S.A., SYV CR Valle del Sol, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A., y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. Para dicho propósito, el consorcio adjudicatario estableció la sociedad denominada: Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") con el fin de realizar el proyecto, objeto de este contrato.

El 8 de enero de 2008, la Compañía obtuvo la orden de inicio por parte del Consejo Nacional de Concesiones, y a partir de esa fecha se inició la etapa de construcción de la Carretera San José - Caldera, la cual fue concluida el 27 de enero de 2010, iniciándose a partir de ese momento la etapa de explotación (cobro de peajes) de todos los tramos de la carretera.

Base de Presentación - Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por el activo financiero por contrato de concesión que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pago para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de valoración y presentación en los estados financieros se determina sobre esta base.

Para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que los datos de entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la Compañía puede acceder a la fecha de medición;
- **Nivel 2** - Datos de entradas son los insumos, distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- **Nivel 3** - Entradas son datos no observables para el activo o pasivo.

Políticas Contables Significativas - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La Administración ha determinado que el dólar es la moneda funcional de la Compañía, debido a que los ingresos y la mayoría de los costos de la concesión están pactados en esa moneda, y considerando además que el financiamiento y capital que se requirió para la obra está expresado en dicha moneda. Las transacciones denominadas en otras monedas (principalmente colones costarricenses) se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de transacción, y las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esas monedas, así como por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, fueron registradas como parte del costo del proyecto durante la etapa constructiva y son registradas contra resultados de operación, a partir del inicio de la explotación de la obra. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el tipo de cambio del colón costarricense respecto al dólar estadounidense era de ₡576,49 y ₡611,75 para la venta, respectivamente.

A la fecha del informe de los estados financieros, el tipo de cambio de referencia para la venta era de ₡568,77 por dólar estadounidense.

- b. **Registros Contables** - Para efectos financieros y de reporte, los registros contables se mantienen en la moneda funcional de la Compañía ("dólares estadounidenses"). Para fines legales en Costa Rica, la Compañía también mantiene registros contables expresados en colones costarricenses.
- c. **Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido** - El efectivo y sus equivalentes así como el efectivo restringido incluyen los saldos en caja y en bancos, los depósitos a la vista y los certificados de depósito a plazo (alta liquidez), cuyo vencimiento original no supere los tres meses. Los administradores revisan los flujos de efectivos para reservar en las cuentas de efectivo restringido, el saldo requerido de acuerdo al contrato de deuda. Mensualmente, cuando aplique, las cuentas de efectivo restringido se dotan o desdotan de acuerdo al saldo requerido mediante solicitud formal al fidecomiso. El fidecomiso de acuerdo a las partidas de pagos incluidas en el contrato vela por la completa dotación de cada cuenta.
- d. **Inventario** - Los inventarios se valúan al costo o valor neto realizable (el valor neto realizable representa el precio de venta estimado para los inventarios, menos todos los costos estimados para completarlos y el costo necesario para realizar la venta), el que sea menor, bajo el método primero en entrar primero en salir (PEPS). Los inventarios corresponden a compras de materiales para reparar infraestructura tanto de la obra como de estaciones de peaje, al utilizarlo se carga al gasto del período.
- e. **Desembolsos Anticipados** - La Compañía registra como desembolsos anticipados, todos aquellos que corresponden a un porcentaje del valor de la obra a adquirir, que exigen como anticipo las Compañías constructoras que contrata para desarrollar sus adiciones a la obra,

así como la reparación y el mantenimiento de la carretera. Estos anticipos se aplican a la factura final del proveedor, cuando se recibe formalmente la obra o reparación realizada. Además, se tienen anticipos por seguros de todo riesgo construcción, responsabilidad civil y riesgo del trabajo.

f. **Deterioro de Activos -**

- **Deterioro de Activos Financieros** - La Compañía para evaluar los efectos de la evaluación de deterioro, se considera que el Activo Financiero – Contrato de Concesión y las cuentas de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, tienen un riesgo crediticio bajo, ya que las contrapartes de estas inversiones tienen una calificación crediticia de BBB. Por consiguiente, a los efectos de la evaluación de deterioro de estos activos financieros, la pérdida esperada se mide por un monto igual a ECL a 12 meses, el deterioro registrado por la evaluación se detalla en la Nota 8. Del resto de activos financieros no se ha reconocido deterioro.

Al determinar las pérdidas crediticias esperadas para estos activos, los directores de la Compañía han tenido en cuenta la experiencia histórica de incumplimiento, la posición financiera de las contrapartes, así como las perspectivas de futuro de las industrias en las que los emisores de los bonos, notas de cambio y obligaciones obtenidos de los informes económicos, informes de analistas financieros y considerando diversas fuentes externas de información económica real y pronosticada, según corresponda, al estimar la probabilidad de incumplimiento de cada uno de estos activos financieros dentro de su respectivo horizonte temporal de evaluación de pérdidas así como la pérdida en caso de incumplimiento en cada caso.

No ha habido ningún cambio en las técnicas de estimación o suposiciones significativas realizadas durante el período de informe actual al evaluar la pérdida esperada para estos activos financieros.

En el año 2018, la Compañía aplicó por primera vez la NIIF 9 Instrumentos financieros, el impacto reconocido a fecha 1 de enero de 2018 de acuerdo a la valoración del riesgo de crédito fue US\$1,189,902, sobre los cuales US\$832,931 han sido reconocidos como menores utilidades acumuladas, siendo el importe restante el impacto fiscal del ajuste.

- **Deterioro de Activos Tangibles** - El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso, el que sea mayor. A la hora de evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan al valor presente utilizando una tasa de descuentos antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujos de efectivo futuros.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) se estima en menos de su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora del activo) se reduce a un importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte subsecuentemente, el valor en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se aumenta al estimado revisado de su importe recuperable, pero de forma que el valor en libros aumentado no exceda el valor en libros que pudo haber sido determinado si la pérdida por deterioro (o la unidad generadora de efectivo) no hubiera sido reconocida en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

- g. **Vehículos, Mobiliario y Equipo** - Estos activos utilizados durante el curso de la operativa de la Compañía, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichos activos se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo. La Compañía no tiene la política de revaluar los mismos. En caso de tener algún tipo de deterioro, el mismo será reconocido en el resultado del período en que se presente.
- h. **Depreciación** - La depreciación para vehículos, mobiliario y equipo se determina usando el método de línea recta según la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

Vehículos, Mobiliario y Equipo	Tasas de Depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%

- i. **Impuesto sobre la Renta** - El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en la utilidad contable, ajustada por ingresos no gravables, gastos no deducibles y créditos fiscales.
- **Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.
 - **Impuesto sobre la Renta Diferido** - El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas de resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma Compañía fiscal y existe el derecho y la Compañía espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- j. **Activos Financieros - Contrato de Concesión** - El 30 de noviembre de 2006, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera emitió el CINIIF 12 "Contratos de Servicios de Concesión".

Los contratos de concesión suponen acuerdos entre una Compañía pública concedente (Consejo Nacional de Concesiones) y la Compañía para proporcionar en este caso el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. Por otro lado, los ingresos derivados de la prestación del servicio pueden percibirse directamente de los usuarios o de la propia Compañía concedente, quien también regula los precios por la prestación del servicio. El derecho concesional otorga el monopolio de la explotación del servicio concedido por un período determinado de tiempo, después del cual, la infraestructura en cuestión pasa a ser propiedad de la Compañía concedente, sin que medie ninguna contraprestación.

La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero, pues tiene el derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, un ingreso mínimo garantizado.

De acuerdo con lo que establece la CINIIF 12, en los contratos de concesión en general hay que destacar dos fases claramente diferenciadas, una primera en la que el concesionario (la Compañía) presta servicios de construcción que se reconocen según el grado de avance de acuerdo con la NIC 11 "Contratos de Construcción", con contrapartida de un activo financiero, y una segunda fase en la que se presta una serie de servicios de mantenimiento y operación de la infraestructura que se reconocen según la NIC 18 "Ingresos Ordinarios".

La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultante de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Como se ha expuesto anteriormente, el ingreso por construcción y los costos relacionados son reconocidos en el estado de resultado integral, de acuerdo con la NIC 11 "Contratos de Construcción".

Se determina además una porción a corto plazo del activo financiero, basada en el estimado de cobro en efectivo de peajes a realizar en cada ciclo operativo siguiente al período de reporte.

- k. **Ingresos y Costos de Construcción** - Los ingresos son reconocidos con base en el progreso de las tareas o componentes cuantificables que se establecen en cada contrato. Los ingresos de construcción son cuantificados usualmente mediante referencia a las estimaciones, tanto facturadas como no facturadas, sobre el grado de avance de dichas tareas o componentes, y sus respectivos precios por unidad. Los costos de construcción son reconocidos según se incurren y están generalmente compuestos por los costos directamente relacionados a un contrato específico más los costos indirectos aplicables. Bajo esta práctica contable, los ingresos provenientes de contratos son relacionados con los costos incurridos en alcanzar el grado de terminación de las tareas o componentes individuales del contrato.
- l. **Ingresos Financieros - Contrato de Concesión** - Los ingresos financieros se reconocen en el período, como el resultado del activo financiero al inicio del año, por la tasa de interés efectiva determinada, en el momento de la valoración inicial del activo financiero.
- m. **Reserva Legal** - De conformidad con las disposiciones vigentes en Costa Rica, anualmente se debe separar un 5% de las utilidades netas en colones costarricenses para crear y acumular una reserva, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- n. **Instrumentos Financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

Los activos financieros que mantiene la Compañía corresponden a efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido, cuentas y préstamos por cobrar e inversiones mantenidas al vencimiento y el activo financiero por contrato de concesión. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Las cuentas, préstamos por cobrar y el activo financiero por contrato de concesión se miden a costo amortizado usando el método de interés efectiva menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

La Compañía deja de reconocer un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere o retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

Cuando se deja de reconocer un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en el estado de pérdidas o ganancias. En la baja de un activo financiero de forma que no sea su totalidad (por ejemplo, cuando la Compañía retiene una opción para volver a comprar parte de un activo traspasado), la Compañía distribuye el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo en virtud de su involucramiento continuo, y la parte que ya no reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha de la transferencia. La diferencia entre el importe en libros imputable a la parte que ya no se reconoce y la suma de la contraprestación recibida por la parte no reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada que le sea asignada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se reconoce en el resultado del ejercicio. La ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose y la parte que ya no se reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes.

La Compañía deja de reconocer los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones de la Compañía se cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero que se ha dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en pérdidas o ganancias.

- o. **Instrumentos Financieros Derivados** - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha suscrito ningún contrato que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).

- p. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

- q. **Ingresos de Operación y Mantenimiento** - Los ingresos que representan los costos de operación y mantenimiento incurridos por el emisor, más un aumento del 10%.

- r. **Arrendamientos** - Anualmente, la Compañía evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Compañía utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un rubro separado en el estado de posición financiera. El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Compañía revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Compañía no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los periodos presentado, sino que aplicó el efecto acumulado al 1° de enero de 2019.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Si la Compañía incurren una obligación surgida de costos de desmantelar y remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la NIC 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derechos de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Compañía planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados como un rubro separado en el estado de posición financiera.

La Compañía aplica NIC 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política 1f.

s. ***Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas***

- ***Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas que son obligatorias para el año en curso***

En el año en curso, la Compañía aplicó una serie de NIIF nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1° de enero de 2019.

NIIF nuevas y modificadas que son efectivas para los ejercicios y periodos de reporte que comiencen a partir del 1º de enero de 2019

La Compañía implementó la NIIF 16 (emitida por el IASB en enero de 2016), la cual establece requerimientos nuevos o modificados respecto a la contabilidad de arrendamientos. Introduce cambios significativos a la contabilidad del arrendatario, eliminando la distinción entre un arrendamiento operativo y financiero y requiriendo el reconocimiento de un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de comienzo de todos los arrendamientos, exceptuando aquellos que se consideren de corto plazo o de activos de bajo valor. En contraste a la contabilidad del arrendatario, los requerimientos para el arrendador permanecen significativamente sin cambios. Los detalles para los nuevos requerimientos se describen en la nota. El impacto inicial de la adopción de la NIIF 16 en los estados financieros de la Compañía se describe a continuación.

La fecha de aplicación inicial de la NIIF 16 para la Compañía fue el 1º de enero de 2019.

La Compañía ha aplicado la NIIF 16 usando el retroactivo modificado (sin reestructuración de la información comparativa).

(a) Impacto de la nueva definición de arrendamiento

La Compañía ha determinado aplicar la solución práctica disponible para la transición a NIIF 16 para no revalorar si un contrato es o contiene un arrendamiento. Por lo tanto, la definición de arrendamiento conforme a la IAS 17 y la CINIIF 4 continúa aplicándose a los contratos celebrados o modificados previo al 1 de enero de 2019.

El cambio en la definición de un arrendamiento principalmente se refiere al concepto de control. La NIIF 16 determina si un contrato contiene un arrendamiento en función de si el cliente tiene derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación. Esto contrasta con el enfoque de “riesgos y beneficios” de la NIC 17 y de la CINIIF 4.

La Compañía aplica la definición de un arrendamiento y las guías relacionadas delineadas en la NIIF 16 a todos los contratos celebrados o modificados en o partir del 1 de enero de 2019. Para la adopción inicial de NIIF 16, la Compañía llevó a cabo un proyecto de implementación, que reveló que la nueva definición de arrendamiento bajo NIIF 16 no cambia de forma significativa el alcance de los contratos que cumplen la definición de arrendamiento para la Compañía.

(b) Impacto de la contabilidad como arrendatario

(i) Arrendamientos operativos previos

La NIIF 16 cambia la forma en que la Compañía contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la IAS 17, los cuales se mantenían fuera del estado de posición financiera.

Al aplicar la NIIF 16, para todos los arrendamientos (exceptuando los mencionados posteriormente), la Compañía:

- (a) Reconoce los activos por derechos de uso y los pasivos por arrendamientos en el estado de posición financiera, medido inicialmente al valor presente de la serie de pagos por arrendamiento futuros.
- (b) Reconoce la depreciación de los activos por derechos de uso y el interés generado por los pasivos por arrendamiento en el estado de resultados.
- (c) Separa el monto total de efectivo pagado a capital (presentado dentro de las actividades de financiamiento) y a intereses (presentado dentro de actividades de financiamiento) en el estado de flujos de efectivo.

Los incentivos en arrendamientos (por ejemplo, periodos libres de renta) se reconocen en la medición inicial como parte de los activos por derechos de uso y los pasivos por arrendamiento, cuando bajo IAS 17 generaban el reconocimiento de un incentivo en arrendamientos, amortizado como una reducción de los gastos por arrendamiento, generalmente bajo el método de línea recta.

Bajo NIIF 16, los activos por derechos de uso se prueban por deterioro conforme a la IAS 36.

Para arrendamientos de corto plazo (con plazo de 12 meses o menos) y de activos de bajo valor (como computadoras, artículos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos), la Compañía ha optado por reconocer un gasto por arrendamiento bajo el método de línea recta, tal y como lo permite la NIIF 16. Este gasto se presenta en “otros gastos” en el estado de resultados.

(ii) Arrendamientos financieros previos

Las principales diferencias entre la NIIF 16 y la NIC 17 respecto a los contratos clasificados como arrendamientos financieros es la medición del valor residual de las garantías proporcionadas por el arrendador al arrendatario. La NIIF 16 requiere que la Compañía reconozca como parte de los pasivos por arrendamiento únicamente el monto esperado a pagarse bajo una garantía de valor residual, a diferencia del monto máximo de la garantía requerido por la IAS 17. Este cambio no generó ningún impacto material en los estados financieros de la Compañía.

(c) Impacto de la contabilidad como arrendador

La NIIF 16 no contiene cambios sustanciales en la manera en la que un arrendador contabiliza un arrendamiento. Bajo NIIF 16, un arrendador continúa clasificando los arrendamientos como arrendamientos financieros o arrendamientos operativos y la contabilización para estos dos tipos de arrendamientos se lleva de manera distinta.

Por otro lado, la NIIF 16 cambió y amplió las revelaciones necesarias, en particular aquellas referentes a como el arrendador administra los riesgos resultantes del interés residual en activos arrendados.

Bajo NIIF 16, un arrendador intermedio debe contabilizar el arrendamiento principal y el subarrendamiento como dos contratos separados. El arrendador intermedio debe clasificar el subarrendamiento como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo en referencia al activo por derechos de uso resultante del arrendamiento principal (y no en referencia al activo subyacente como era bajo NIC 17).

A causa de este cambio, la Compañía no ha reclasificado contratos de subarrendamiento como arrendamientos financieros. Tal y como lo requiere la NIIF 9, se reconoce una estimación de cuentas incobrables para los arrendamientos financieros por cobrar.

(d) Impacto financiero inicial por la adopción de la NIIF 16

Las tablas presentadas a continuación (expresadas en US dólares), muestran los montos de ajuste para cada concepto de los estados financieros afectados por la aplicación de la NIIF 16 para el periodo actual y anteriores.

Impacto en estado de resultados	2019	2018
<i>Impacto en resultado del año:</i>		
Aumento en depreciación del activo por derechos de uso (1)	90,017	-
Aumento en gastos financieros (1)	15,578	-
Aumento en resultado del año	105,595	-

Impacto en activos, pasivos y capital al 1 de enero de 2019	Reportado previamente	Ajuste por NIIF 16	Reformulado
Activo por derechos de uso (1)	-	154,906	154,906
Impacto neto en activos totales	-	154,906	154,906
Pasivos por arrendamiento (1)	-	154,906	154,906
Impacto neto en pasivos totales	-	154,906	154,906

Impacto en activos, pasivos y capital al 31 de diciembre de 2019	Reportado previamente	Ajuste por NIIF 16	Reformulado
Activo por derechos de uso (1)		313,448	313,448
Depreciación acumulada activo por derechos de uso		(90,017)	(90,217)
Impacto neto en activos totales		223,431	223,431
Pasivos por arrendamiento (1)		313,448	313,448
Amortización del pasivo por arrendamiento		(83,119)	(83,119)
Impacto neto en pasivos totales		230,239	230,329

- (1) La aplicación de la NIIF 16 a arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17 resultaron en el reconocimiento de activo por derechos de uso y obligaciones bajo arrendamientos financieros al inicio del periodo por US\$154,906; y al cierre del periodo en US\$223,431 y US\$230,239 respectivamente. También resultó un aumento en la depreciación del año por US\$90,017 y un aumento en los gastos financieros por US\$15,578.

La aplicación de la NIIF 16 tiene un impacto en el estado de flujos de efectivo de la Compañía. Bajo NIIF 16, los arrendatarios deben presentar:

- El efectivo pagado por concepto de intereses del pasivo por arrendamiento, ya sea como actividades operativas o actividades de financiamiento, tal y como lo permite la NIC 7 (la Compañía ha decidido incluir el interés pagado como parte de las actividades de operación); y

- Pagos en efectivo por la porción de capital del pasivo por arrendamiento, como parte de las actividades de financiamiento.

Impacto de la aplicación de otras modificaciones a las Normas e Interpretaciones NIIF que son efectivas por los períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2019

En el año en curso, la Compañía ha adoptado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones NIIF emitidas por el IASB. Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Modificaciones a NIIF 9
Características de prepago con compensación negativa

La Compañía adoptó las modificaciones a la NIIF 9 por primera vez en el periodo actual. Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que, con el propósito de evaluar si un prepago cumple con la condición de 'únicamente pagos de capital e intereses' (SPPI, por sus siglas en inglés), la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón de pago por adelantado. En otras palabras, los activos financieros con características de prepago con compensación negativa no necesariamente fallan la prueba de SPPI.

Modificaciones a IAS 28
Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos

La Compañía adoptó las modificaciones a la IAS 28 por primera vez en el periodo actual. La modificación clarifica que la NIIF 9, incluyendo sus requisitos por deterioro, aplica a otros instrumentos financieros en una asociada o negocio conjunto al cual no es aplicable el método de participación.

Esto incluye participaciones a largo plazo que, en sustancia, forman parte de las inversiones netas en una asociada o negocio conjunto. La Compañía aplica NIIF 9 a dichas participaciones de largo plazo a las que previamente aplicaba la NIC 28. Al aplicar la NIIF 9, la Compañía no toma en cuenta ninguno de los ajustes del importe en libros de las participaciones a largo plazo requeridas por la IAS 28 (por ejemplo, ajustes al importe en libros de participaciones a largo plazo surgidas de la asignación de pérdidas de la Compañía participada o la evaluación de deterioro conforme a NIC 28).

Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015-2017
Modificaciones a la IAS 12 Impuesto a las ganancias, IAS 23 Costos por préstamos, NIIF 3 Combinaciones de negocios e NIIF 11 Acuerdos Conjuntos

La Compañía ha adoptado las modificaciones incluidas en las *Mejoras Anuales a las Normas NIIF del Ciclo 2015-2017* por primera vez en el periodo actual. Las Mejoras anuales incluyen modificaciones en cuatro normas.

NIC 12 *Impuesto a las ganancias*
Las modificaciones aclaran que se deben reconocer las consecuencias del impuesto a las ganancias sobre dividendos en el estado de resultados, en otros resultados integrales o en capital conforme

originalmente se reconocieron las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Esto aplica independientemente de si aplican distintas tasas impositivas a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

NIC 23 *Costos por préstamos*

Las modificaciones aclaran que, si cualquier préstamo específico se mantiene pendiente después de que el activo relacionado está listo para su uso previsto o venta, el préstamo es parte de los fondos tomados en préstamo al calcular la tasa de capitalización de los préstamos generales.

NIIF 3 *Combinaciones de negocios*

Las modificaciones aclaran que cuando se obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, aplican los requisitos para una combinación de negocios en etapas, incluida la reevaluación de su participación previamente mantenida (PHI por sus siglas en inglés) en la operación conjunta a valor razonable. La participación previamente mantenida sujeta a remediación incluye los activos, pasivos y crédito mercantil no reconocidos relativos a la operación conjunta.

NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos*

Las modificaciones aclaran que cuando una parte que participa en una operación conjunta no tenía el control conjunto, y obtiene el control conjunto, no se debe reevaluar la participación previamente mantenida en la operación conjunta.

Modificaciones a la IAS 19 *Modificación, reducción o liquidación del plan de Beneficios a Empleados*

Las modificaciones aclaran que el costo de servicio pasado (o de la ganancia o pérdida por liquidación) es calculada al medir el pasivo o activo por beneficios definidos, utilizando supuestos actuales y comparando los beneficios ofrecidos y los activos del plan antes y después de la modificación (reducción o liquidación) del plan, pero ignorando el efecto del techo del activo (que puede surgir cuando el plan de beneficios definidos está en una posición superavitaria). La NIC 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo del activo que puede resultar de la modificación (reducción o liquidación) del plan se determina a través de un segundo paso y se reconoce de manera normal en otros resultados integrales.

Los párrafos relacionados con la medición del costo actual del servicio y el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos. Ahora se requerirá usar los supuestos actualizados de la remediación para determinar el costo actual del servicio y el interés neto después de la modificación (reducción o liquidación) del plan y por el resto del periodo de reporte. En el caso del interés neto, las

modificaciones dejan en claro que para el periodo posterior a la modificación (reducción o liquidación) del plan, el interés neto se calcula multiplicando el pasivo (activo) por beneficios definidos revaluado según la IAS 19:99 con la tasa de descuento utilizada en la nueva remediación (teniendo en cuenta el efecto de las contribuciones y los pagos de beneficios en el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

CINIIF 23 Incertidumbre en el tratamiento de impuestos a las ganancias

CINIIF 23 establece como determinar la posición fiscal contable cuando hay incertidumbre respecto a los tratamientos sobre impuestos a las ganancias. La interpretación requiere:

- determinar si las posiciones fiscales inciertas son evaluadas por separado o como Compañía; y
- evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto a utilizarse, por una Compañía en sus declaraciones de impuestos a las ganancias:
 - En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto sobre la renta.
 - En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

Normas NIIF nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas NIIF nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

NIIF 17	<i>Contratos de Seguro</i>
NIIF 10 e NIC 28 (modificaciones)	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>
Modificaciones a NIIF 3	<i>Definición de un negocio</i>
Modificaciones a NIC 1 e NIC 8	<i>Definición de materialidad</i>
Marco Conceptual	<i>Marco Conceptual de las Normas NIIF</i>

La Compañía no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

NIIF 17 Contratos de Seguro

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 *Contratos de seguro*.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La Norma es efectiva para los periodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2021 o después, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea factible, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque de valor razonable. Un borrador de los cambios a la NIIF 17 aborda las preocupaciones y dificultades de implementación que se identificaron después de la publicación de la NIIF 17. Uno de los principales cambios propuestos es el aplazamiento de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 por un año, a los periodos de reporte que inicien en o después del 1 de enero de 2022.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la Compañía aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

Modificaciones a NIIF 10 e NIC 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Compañía prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en periodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

Modificaciones a NIIF 3 Definición de un negocio

Las modificaciones aclaran que, mientras los negocios usualmente tienen salidas (outputs), las salidas no son requeridas para que una serie de actividades y activos integrados califiquen como un negocio. Para ser considerado como un negocio, una

serie de actividades y activos adquiridos deben incluir, como mínimo, una entrada y un proceso sustancial que juntos contribuyan significativamente a la capacidad de generar salidas.

Se provee de guía adicional que ayuda a determinar si un proceso sustancial ha sido adquirido.

Las modificaciones introducen una prueba opcional para identificar la concentración de valor razonable, que permite una evaluación simplificada de si una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un activo identificable único o un Compañía de activos similares.

Las modificaciones se aplican prospectivamente a todas las combinaciones de negocios y adquisiciones de activos cuya fecha de adquisición sea en o después del primer periodo de reporte comenzado en o después del 1 de enero de 2020, con adopción anticipada permitida.

Modificaciones a NIC 1 e NIC 8 Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición.

El límite para la materialidad influyente para los usuarios se ha cambiado de “podrían influir” a “podría esperarse razonablemente que influyan”.

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

La modificación se aplicará prospectivamente para periodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.

Marco Conceptual de las Normas NIIF

Junto con el Marco Conceptual revisado, que entró en vigor en su publicación el 29 de marzo de 2018, el IASB también emitió las Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual de las Normas NIIF. El documento contiene modificaciones para las NIIF 2, 3, 6, 14, IAS 1, 8, 34, 37, 38, CINIIF 12, 19, 20, 22 y SIC 32.

Sin embargo, no todas las modificaciones actualizan a los pronunciamientos respecto a las referencias al marco conceptual de manera que se refieran al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a cuál versión se refieren (al Marco IASC adoptado por el IASB en 2001, el Marco IASB de 2010 o el Marco revisado del 2018) o para indicar que las definiciones en la Norma no se han actualizado con nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Las modificaciones, que en realidad son actualizaciones, son efectivas para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con adopción anticipada permitida. La Compañía no considera necesario adoptar de manera anticipada, ninguna de estas normas.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el efectivo y equivalentes de efectivo estaban compuestos como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Caja y bancos	8,590,909	10,124,814
Equivalentes de efectivo	26,226	174,478
Total	<u>8,617,135</u>	<u>10,299,292</u>

A 31 de diciembre 2019, dentro del importe caja y bancos se incluye un deterioro importe de US\$48,595 por la aplicación de la NIIF9.

3. EFECTIVO RESTRINGIDO

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 el efectivo restringido, corresponde a efectivo que se tiene en cuentas corrientes en el Scotiabank de Costa Rica S.A., para hacer frente a destinos específicos. A continuación

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Reserva para deuda a corto plazo	1,018,316	6,135,071
Reserva para mantenimiento	8,339,646	7,253,306
Total	<u>9,357,962</u>	<u>13,388,377</u>

La cuenta denominada "Reserva para deuda a corto plazo", está relacionada con la reforma realizada al "Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera", la cual tiene el objetivo de reservar los montos a cancelar para el siguiente vencimiento contractual, incluyendo principal e intereses, lo anterior como cumplimiento al Contrato de Financiamiento (Nota 18). Dicha reserva se subdivide en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos US*	731,101	4,409,571
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos CR	287,215	1,725,500
Total	<u>1,018,316</u>	<u>6,135,071</u>

* Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019, se incluyen garantías por un importe de US\$18,200,000 (US\$12,500,000 al 31 de diciembre 2018), las cuales fueron avaladas por Globalvia Inversiones, S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de fideicomiso.

El efectivo para la cubrir la reserva para mantenimiento, será utilizado exclusivamente para fondear la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Dólares y la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Colones, ante eventuales posibles situaciones de insuficiencia de los fondos depositados en dichas cuentas.

4. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar corresponden principalmente a intereses devengados y no cobrados sobre el efectivo que se mantiene en las cuentas bancarias de la Compañía (Nota 2 y 3); además a los montos de exoneraciones de combustibles y asfaltos e impuestos de ventas a recuperar y a saldos a cobrar con el Consejo Nacional de Concesiones. Estas cuentas no poseen historial de pérdidas crediticias, por lo cual no incluyen partidas por deterioro.

5. DESEMBOLSOS ANTICIPADOS

El detalle de los desembolsos anticipados se presenta a continuación:

	2019	2018
Constructoras para reparaciones	171,797	316,380
Seguros	364,678	587,546
Otros	163,252	198,888
Total	699,727	1,102,814

6. VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

El detalle de los vehículos, mobiliario y equipo es como sigue:

	2019	2018
Costo:		
Vehículos	1,420,620	1,357,274
Mobiliario y equipo de oficina	1,089,560	1,017,263
Equipo de cómputo	1,095,497	966,712
Subtotal	3,605,677	3,341,249
Depreciación:		
Depreciación vehículos	(1,112,565)	(1,028,859)
Depreciación mobiliario y equipo de oficina	(619,540)	(520,414)
Depreciación equipo de cómputo	(679,265)	(510,841)
Subtotal	(2,411,370)	(2,060,114)
Neto	1,194,307	1,281,135
	2019	2018
Saldo inicial	1,281,135	1,626,821
Adiciones	341,834	120,261
Retiros - costo	(77,405)	(111,935)
Retiros - depreciación acumulada	39,140	64,606
Gasto por depreciación	(390,397)	(418,618)
Saldo final	1,194,307	1,281,135

7. ACTIVOS POR DERECHOS DE USO

El detalle de los activos por derecho de uso, se presenta a continuación:

Costo	Vehículos- Derecho de Uso
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-
Reconocimiento inicial bajo NIIF 16	154,906
Saldo al 1 de enero de 2019	154,906
Adiciones	158,542
Bajas	-

(Continúa)

	Vehículos- Derecho de Uso
Costo	
Saldo al 31 de diciembre de 2019	313,448
Depreciación Acumulada	
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-
Depreciación del periodo	(90,017)
Bajas	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	(90,017)
Valor en libros	
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-
Saldo al 1° de enero de 2019	154,906
Saldo al 31 de diciembre de 2019	223,431

La Compañía arrienda únicamente vehículos, los activos por derecho de uso son amortizados en línea recta por el plazo del contrato de arrendamiento, el cual es de 3 años para 2019. Las obligaciones de la Compañía están aseguradas por el título del arrendador a los activos arrendados en dichos arrendamientos.

Montos reconocidos en estado de resultados	Nota	2019	2018
Gasto por depreciación del activo por derechos de uso		90,017	
Gasto financiero causado por los obligaciones bajo arrendamiento financiero		15,578	
Gasto arrendamientos de corto plazo y montos bajos	12	253,562	

8. ACTIVO FINANCIERO - CONTRATO DE CONCESIÓN

Seguidamente el detalle del saldo de la cuenta de activo financiero:

	2019	2018
Saldo inicial	375,044,516	370,103,573
Aplicación inicial NIIF 9, (Nota 1f)		(1,189,902)
Incrementos producto de la construcción y operación de la carretera	22,605,643	21,931,093
Incremento por ingreso financiero	60,393,548	58,962,756
Cobros mediante recaudación de peajes y Convenio Complementario 1	(76,977,227)	(72,290,048)
Ajuste por deterioro del periodo (Nota 1f)	808,831	(2,472,956)
Total	381,875,311	375,044,516
Menos: Porción circulante de activo financiero	(80,275,678)	(78,701,645)
Total	301,599,633	296,342,871

9. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar para 2019 y 2018, incluyen los conceptos de proveedores de construcción, de servicios (seguridad y peajistas), entre otros.

Además, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, existe el saldo por US\$1,812,155 y US\$1,884,093 respectivamente por concepto de la retención en la fuente por remesas al exterior de acuerdo a la Ley No.7092 del mes de diciembre debido al pago de los intereses y principal del financiamiento de los bonos internacionales (Nota 18). El pago de esta retención remesas fue realizado en enero 2019 y enero 2018, respectivamente.

10. GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los gastos acumulados se detallan como sigue:

	Nota	2019	2018
Indemnizaciones laborales		404,331	353,110
Provisión de vacaciones		45,325	61,967
Provisión canon al Consejo Nacional de Concesiones	16h	775,467	734,392
Provisiones a proveedores (no facturado)		409,675	778,290
Otros		13,180	12,573
Total		1,647,978	1,940,332

11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Revisión por Autoridades Fiscales - Las declaraciones del impuesto sobre la renta para los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por la Compañía. La administración de la Compañía considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales. La tasa impositiva para 2019 y 2018 en Costa Rica corresponde al 30%.

Cálculo del Impuesto sobre la Renta - Para los períodos 2019 y 2018 el impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad contable utilizando la tarifa de impuesto vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	2019	2018
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	39,046,521	33,943,760
Diferencia entre resultado IFRIC y resultado fiscal	(17,440,493)	(16,518,474)
Ajustes a la base fiscal	17,265,453	(8,104,774)
Utilidad antes del impuesto ajustada	38,871,480	9,320,512
Tasa impositiva	30%	30%
Impuesto sobre la renta corriente	11,661,444	2,796,154
	Nota	
		2018
Impuesto sobre la renta diferido		4,955,542
Impuesto sobre la renta corriente del periodo		2,796,154
Impuesto sobre la renta corriente fiscalización 2011	27n	-
Impuesto sobre la renta		7,751,696

Los ajustes a la base fiscal corresponden a partidas no deducibles o no gravables tales como, donaciones, ingresos financieros, provisiones de gasto y diferencial cambiario que son ajustados de acuerdo a la Ley-Reglamento del impuesto sobre la renta.

En relación al anticipo de renta en el ejercicio 2019 se realizaron pagos por importe US\$3,955,204 (año 2018 US\$ 0), siendo el importe disponible de anticipos de impuestos sobre la renta de US\$5,604,609 (año 2018 US\$4,445,559). Por lo tanto, el importe reconocido en el estado de situación financiera como impuesto sobre la renta a pagar o anticipo del impuesto sobre la renta se desglosa a continuación:

	Nota	2019	2018
Impuesto sobre la renta corriente		11,661,444	2,796,154
Impuesto e intereses inspección fiscal 2011	27n	1,407,463	
Anticipos de renta disponible		(5,604,609)	(4,445,559)
Impuesto sobre la renta a pagar (a favor)		7,464,298	(1,649,405)

Impuesto sobre la Renta Diferido - El pasivo por impuesto sobre la renta diferido se origina por el activo financiero relativo al contrato de concesión de obra pública. El activo por impuesto de renta diferido se origina por el efecto del ajuste por pérdidas esperadas (aplicación de NIIF 9) y arrendamientos financieros (aplicación de NIIF 16).

	31 de Diciembre de 2019		
	2018	Movimiento Efecto en Resultados	2019
Efecto aplicación CINIIF12	(55,518,989)	(5,006,145)	(60,525,134)
Efecto aplicación NIIF 9 – Deterioro de activos	356,970	(228,073)	128,897
Efecto aplicación NIIF 16 – Arrendamientos financieros	-	2,072	2,072
Total	(55,162,019)	(5,232,148)	(60,394,167)

	31 de Diciembre de 2018		
	2017	Movimiento Efecto en Resultados	2018
Efecto aplicación CINIIF12	(50,563,447)	(4,955,542)	(55,518,989)
Efecto aplicación NIIF9	-	356,970	356,970
Total	(50,563,447)	(4,598,572)	(55,162,019)

Precios de Transferencias - con fecha del 3 de diciembre de 2018, se decretó la Ley No. 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, donde se adicionó el artículo 81 bis a la Ley No. 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta, en el cual se indica que las compañías que celebren operaciones con partes relacionadas deberán realizarlas atendiendo el principio de la libre competencia. Mediante disposición transitoria se indica que para la aplicación del artículo 81 bis, en el tanto no se elabore un nuevo reglamento sobre precios de transferencia, los sujetos pasivos deberán autoliquidar la obligación tributaria y cumplir con las demás obligaciones que se establecen en el Decreto Ejecutivo N.º 37898-H. A la fecha de emisión de este informe, la Dirección General de Tributación no ha realizado nuevos pronunciamientos sobre el tema.

A la fecha de emisión, la Administración ha hecho su evaluación interna de las transacciones con partes relacionadas y ajusta sus estados financieros fiscales a los valores de mercado que considera apropiada la Dirección General de Tributación Directa para cumplir con este requerimiento.

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Seguidamente el detalle de los gastos de operación:

	Notas	2019	2018
Salarios		2,423,364	2,481,953
Cargas sociales		532,183	556,020
Generales de oficina		927,067	943,495
Alquileres	7	253,562	298,121
Depreciación	6, 7	480,414	418,618
Amortización		58,518	62,356
Honorarios profesionales		5,161,964	4,547,098
Seguro todo riesgo		1,510,485	1,573,745
Operación y mantenimiento		4,789,340	3,858,617
Canon 1% y otros cánones	16h	1,289,721	1,246,935
Comisiones bancarias		517,169	553,002
Otros tributos		350,584	543,275
Otros gastos operativos		261,624	358,725
Total		18,555,995	17,441,960

La línea de cánones incluye además del 1% de los ingresos por peajes del período, el pago del canon por acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados con el Consejo Nacional de Concesiones, de acuerdo al Contrato de Concesión (Nota 16).

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	2019	2018
Cuentas por cobrar a corto plazo:		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A.	-	970
SyV Concesiones, S.A.	-	413
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	-	991
Promotora de Infraestructura, S.A.	5,033	628
Total	5,033	3,002
Préstamos por cobrar a largo plazo:		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A.	-	16,676,307
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	-	12,752,472
SyV Concesiones, S.A.	-	34,333,578
Promotora de Infraestructura, S.A.	97,030,291	34,333,578
Total	97,030,291	98,095,935
Intereses por cobrar:		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A.	-	285,350
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	-	218,209
SyV Concesiones, S.A.	-	587,486
Promotora de Infraestructura, S.A.	1,660,295	587,486
Total	1,660,295	1,678,531
Total Préstamos e intereses por cobrar	98,690,586	99,774,466
Cuentas por pagar:		
Globalvía Inversiones, S.A.	2,229,276	1,838,398
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	121,929	115,379
Total	2,351,205	1,953,777

Las cuentas por cobrar y por pagar corto plazo no tienen garantía, no devengan intereses, ni tienen fecha de vencimiento pactada. Las mismas son originadas por transacciones comerciales, así como préstamos entre Compañías.

Los préstamos e intereses por cobrar a largo plazo corresponden a un préstamo concedido a los accionistas que devengan un tipo de interés fijo del 4% anual y su vencimiento máximo corresponde a la fecha de finalización de la concesión. El 04 de diciembre de 2019 como resultado de la fusión de las sociedades accionistas en una única sociedad (ver nota 1) se procedió a la fusión de los préstamos en un único préstamo manteniendo las mismas condiciones.

A continuación, se resumen las transacciones con partes relacionadas realizadas para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	2019	2018
<u>Honorarios varios (incluye avales y garantías):</u>		
Globalvía Inversiones, S.A.	587,909	287,283
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	12,696	17,411
Total	600,605	304,694
<u>Ingresos financieros:</u>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A.	555,773	700,748
SyV Concesiones, S.A.	1,144,238	1,442,717
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	425,002	535,867
Promotora de Infraestructura, S.A.	1,791,107	1,442,717
Total	3,916,120	4,122,049

Los honorarios corresponden a servicios brindados por Casa Matriz necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos servicios en materia de construcción, tráfico, sistemas de información, avales, jurídicos, además los honorarios por servicios gerenciales corresponden a los honorarios devengados por el Director General adjunto y el Director Financiero, que son funcionario expatriados de los accionistas de la Compañía (el monto devengado es aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, y las sumas pagadas son periódicamente facturadas a la Compañía por los respectivos empleadores de estas personas).

Los ingresos financieros corresponden al interés devengado por el préstamo concedido por partes relacionadas, hasta el 04 de diciembre de 2019 cuando las sociedades accionistas se fusionaron, el ingreso correspondía a cada una de las accionistas; a partir de esa fecha todos los ingresos se reconocen para la única accionista Promotora de Infraestructura, S.A.

14. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos del período 2019 y 2018, corresponden a recuperaciones de conceptos que previamente se registraron como gastos por reparaciones y mantenimiento por daños ocasionados por los usuarios, además de venta de chatarra y otros ingresos por derechos de uso de vía para algunas cableras.

Durante 2019 y 2018 se incluyen US\$1,171,000 y US\$598,184 respectivamente, correspondientes a la recuperación de retenciones al exterior relacionadas con la anterior financiación, e indemnizaciones del seguro por importes de US\$336,218 y US\$966,063 respectivamente, por eventos de ejercicios anteriores

15. CAPITAL SOCIAL Y APORTES ADICIONALES DE CAPITAL

- a. **Capital Social** - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social asciende a US\$2,500,000 representado por 2,500,000 acciones comunes nominativas de US\$1 cada una. En el 2017, la totalidad de las acciones fueron endosadas como garantía del contrato de Financiamiento de la emisión de bonos (Nota 18).

Las acciones se encuentran fideicometidas en un Fideicomiso suscrito con el Scotiabank de Costa Rica, S.A. (Nota 20).

- b. **Aportes Adicionales de Capital** - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no se han llevado a cabo aportes adicionales de capital por parte de los accionistas, manteniéndose un monto de US\$58,000,000 para cada uno de los años.
- c. **Reserva Legal** - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía alcanza a completar el monto de la reserva legal establecido por la legislación costarricense, la cual corresponde al 20% de del capital social. Dicha reserva es contabilizada en el momento en que los estados financieros han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.
- d. **Dividendos** - En el periodo 2019 y 2018, se realizaron declaraciones de dividendos por la suma de US\$23,000,000 y US\$43,700,000 respectivamente.

16. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El contrato de concesión comprende la prestación de servicios de diseño, planificación, financiamiento, construcción, rehabilitación, ampliación, iluminación, señalización, reparación, mantenimiento y conservación de la Ruta 27 que tiene una extensión total de 76.8 kilómetros comprendidos desde el sector oeste de la ciudad de San José hasta el Puerto de Caldera en la provincia de Puntarenas.

El 4 de octubre de 2007, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones (“la Administración Concedente”) y Autopistas del Sol, S.A. (“el Concesionario”) suscribieron el Addendum No.5 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera. Este Addendum modifica ciertas cláusulas del contrato de concesión original, y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de noviembre de 2007. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato de Concesión, una vez incorporadas las modificaciones acordadas en el Addendum No.5:

- a. El valor estimado de la inversión hasta la puesta en operación de todos los tramos se estimó aproximadamente en trescientos treinta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$331,000,000).
- b. El plazo de la concesión es de veinticinco años y seis meses a partir del 8 de enero de 2008, fecha de la Orden de Inicio de Labores. No obstante, si el Concesionario alcanza el valor presente de los ingresos ofertados por peaje antes del vencimiento del plazo indicado, la concesión concluirá en el mes en que esta circunstancia se produzca.
- c. El plazo máximo de construcción de las obras es de 30 meses.
- d. El Concesionario, de previo a recibir la orden de puesta en servicio provisional deberá presentar su propuesta de ingresos mínimos garantizados por el Estado para los años 1 al 18 de operación la cual puede ser igual o inferior a la máxima ofrecida por la Administración Concedente en el Cartel de Licitación y en el Contrato. Durante cada año individual de la explotación de la concesión, el Concesionario tiene la opción de tomar o no dicha Garantía de

Ingreso Mínimo y en caso de hacerlo, deberá pagar un monto que será determinado por medio de una fórmula matemática establecida en el Contrato de Concesión. Al haberse obtenido la puesta en servicio definitiva en el ejercicio 2015, la Compañía se acogió a dicha garantía de manera efectiva desde dicho momento.

- e. El concesionario está facultado para cobrar una tarifa por peaje conforme vaya concluyendo la construcción de las obras y la Administración Concedente extienda la autorización respectiva.
- f. Las tarifas de peaje podrán ser ajustadas por variaciones en el entorno económico ajeno a la operación de la carretera tales como devaluación del colón respecto al dólar e inflación externa y por factores relativos a la operación, mantenimiento y ejecución de nuevas inversiones en la carretera, para efectos de reajustar el equilibrio financiero del contrato.
- g. El concesionario no tendrá en ningún momento derecho de propiedad real sobre las obras y los bienes de dominio público objeto de la Concesión. Los equipos, sistemas y demás bienes y derechos utilizados en la Concesión serán traspasados al dominio de las instituciones y órganos correspondientes del Estado al extinguirse la Concesión, cualquiera que sea su causa, en buen estado y funcionamiento, libres de anotaciones, obligaciones y gravámenes y sin costo alguno para la Administración.
- h. El Concesionario pagará anualmente a la Administración Concedente, por concepto de reembolso de los gastos de inspección y control del Contrato, un uno por ciento (1%) de los ingresos brutos generados en colones por la concesión otorgada durante el año calendario anterior. Al momento de presentar el informe anual de estados financieros auditados, el Concesionario entregará una certificación de ingresos brutos auditados, que será la base para el cálculo del pago.
- i. La Administración Concedente autorizó al Concesionario a constituir un Fideicomiso de Garantía hasta por el cien por ciento de la titularidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad Concesionaria, para que fueran transferidas en propiedad fiduciaria, como parte de las garantías otorgadas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Bankia SAU para obtener el financiamiento del Proyecto.
- j. La Administración Concedente tiene el derecho de recibir de parte del Concesionario una coparticipación de ingresos por concepto de peaje según la tabla de coparticipación definida en la oferta.

Obligaciones de la Administración Concedente -

- a. La Administración Concedente reconoce todos los beneficios tributarios que se señalan en el Artículo No.44 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos. El Concesionario está exento de los siguientes impuestos: derechos arancelarios de importación, impuesto del 1% de la Ley No.6946, selectivo de consumo, impuesto de ventas, impuesto único sobre combustibles y cualquier otro impuesto tanto para compras locales como para la importación de los bienes necesarios para ejecutar las obras de la concesión o prestar los servicios.
- b. La Administración Concedente procederá al pago de la deuda contraída con la Sociedad Concesionaria, correspondiente a las liquidaciones de los tributos pagados por esta o por los subcontratistas, en el plazo de 30 días siguientes a la presentación a la Administración Concedente de la respectiva liquidación.
- c. Para asegurar que el pago de las liquidaciones antes indicadas, se hagan en los plazos establecidos, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda emitirá un bono de liquidez anual por un monto de US\$6 millones, exclusivamente para garantizar los pagos de los tributos, costos financieros y costos administrativos a reembolsar en relación al impuesto único

a los combustibles, en caso de que los recursos necesarios no fueran presupuestados y pagados en la fecha establecida. Este bono deberá renovarse anualmente por el mismo monto y estar vigente durante todo el plazo de la Concesión. No obstante, para la etapa de explotación, el monto de este bono se reducirá hasta un valor mínimo de US\$1 millón.

- d. Como resultado de la aplicación de la metodología para la actualización extraordinaria de los costos de la obra civil y equipamiento incluidos en la oferta, debido a atrasos ocurridos en el desarrollo del proyecto que impidieron el inicio de las obras dentro del plazo previsto, se ha determinado un sobrecosto de la obra, por lo que se dio un proceso arbitral entre las partes, el cual ha sido homologado.

17. CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El 1º de julio de 2008, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Convenio Complementario No.1 al Contrato de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, mediante Sesión Extraordinaria No.07-2008.

Este convenio incorpora inversiones adicionales algunas de las cuales estaban recogidas en el Contrato de Concesión pero no valoradas y otras que no fueron contempladas en el proyecto referencial de licitación tales como la reparación de las losas del pavimento, construcción de rutas alternas, el mejoramiento del plan de manejo de tránsito, la construcción de muros para evitar expropiaciones, la ampliación de intercambios (Circunvalación - Guachipelín) y la construcción y rehabilitación de estructuras, entre otras. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato Complementario No.1:

- a. El valor estimado de las nuevas inversiones incorporadas fue aproximadamente de treinta y cinco millones, novecientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,935,741). Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía mantiene la suma recibida de US\$34,000,743, siendo éste el monto definitivo de las nuevas inversiones.
- b. El plazo originalmente establecido en este convenio para la conclusión de las nuevas obras era de 12 meses; sin embargo, las mismas fueron concluidas aproximadamente en enero del 2010. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidos y entregados los trabajos realizados. A la fecha de los estados financieros no se ha realizado el finiquito del contrato.
- c. La Concesionaria debe entregar a la Administración Concedente una garantía de construcción equivalente al 5% del valor de las nuevas inversiones incluidas en el presente convenio complementario, del cual se excluye el costo de las obras por cerramiento, transporte, acopio, custodia de madera, plan de manejo de tránsito y diseños de detalle para un monto total de US\$1,518,000. Esta garantía fue aportada por los accionistas de la Compañía.
- d. Los costos asociados con el Convenio Complementario No.1, serán incluidos en un informe de estimación mensual conforme el avance de las obras, en el cual el Concesionario debe presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, al gerente del proyecto asignado por la Administración Concedente.

Obligaciones de la Administración Concedente -

- a. La Administración Concedente tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir la aprobación o bien las observaciones sobre el informe de estimación mensual, posteriormente tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de dicha aprobación, para cancelar a la Concesionaria los montos correspondientes.

- b. A partir de la fecha de la última estimación mensual, la Administración Concedente pagará anualmente dentro de los primeros 5 días del mes de enero, a la Concesionaria las indemnizaciones por concepto de los seguros y garantías que regirán durante la etapa de explotación, así como por concepto de los costos de operación y mantenimiento.
- c. En razón de que la Administración Concedente asumirá directamente el costo de las inversiones adicionales objeto de este convenio se han considerado que los pagos por concepto de dichas inversiones adicionales y sus costos asociados, no tienen ningún efecto sobre los pagos de impuestos a los que está sujeta la Concesionaria como lo son el impuesto sobre la renta o sus retenciones correspondientes a los tributos municipales, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se cobraron por costos adicionales por concepto de garantías, mantenimiento y seguros pagados de la obra adicional del convenio complementario, por las sumas de US\$439,585 y US\$430,924 respectivamente.

18. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Con fecha 31 de mayo de 2017, Autopistas del Sol, S.A. procedió con una emisión de bonos en el mercado internacional bajo regla 144A de la Securities Exchange Commission y simultáneamente una emisión de bonos en el mercado local autorizada por la Superintendencia General de Valores. Las principales características de las emisiones son:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Monto de la emisión	US\$300,000,000	US\$50,750,000
Saldo a 31.12.2019	US\$273,924,000	US\$49,034,650
Tipo de interés	7.375%	6.80%
Vencimiento	30 de Diciembre de 2030	30 de Junio de 2027
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América	
Periodicidad de intereses	Semestral	
Fecha de pago de intereses	30 de junio y 30 de diciembre	

Dicha transacción se ha contabilizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) por el coste amortizado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 devengando los intereses de acuerdo al método del tipo de interés efectivo.

El coste amortizado a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019	2018
Bono Internacional	266,864,694	276,986,899
Bono Local	47,182,089	48,523,122
Sub-Total	314,046,783	325,510,021
<u>Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo</u>		
Bono Internacional	11,019,000	10,941,000
Bono Local	4,105,676	1,715,350
Sub-total	15,124,676	12,656,350
Total	298,922,107	312,853,671

El vencimiento nominal de la deuda por años es el siguiente:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Menos de un año	11,019,000	4,105,675
Entre 1 y 3 años	33,108,000	12,114,025
Entre 3 y 5 años	36,858,000	13,347,250
Más de 5 años	192,939,000	19,467,700
Total	273,924,000	49,034,650

Limitación de pagos restringidos - Las principales condiciones para declarar o realizar cualquier pago restringido son:

- a. No existe un incumplimiento o evento de incumplimiento antes y después de dicho pago.
- b. Todos los pagos requeridos del servicio de la deuda hasta la fecha inmediatamente anterior a la fecha de pago se han contabilizado en su totalidad a través de las cuentas fiduciarias.
- c. El ratio de cobertura del servicio de la deuda con respecto al último período de cálculo completado es igual o superior a 1.20 (junio 2019: 1.33, Diciembre 2018: 1.28) (1.37 en diciembre de 2018).
- d. El ratio de cobertura del servicio de deuda proyectado, con respecto al período de cálculo vigente en la fecha en que se realiza dicho cálculo (según lo establecido en el presupuesto anual actual y el modelo de caso base), es igual o superior a 1.20.
- e. Las cuentas de reservas del servicio de la deuda están dotadas en un monto total no inferior al monto requerido de la reserva del servicio de la deuda y la cuenta de reserva de mantenimiento está dotada en un monto agregado no inferior al monto requerido de la reserva de mantenimiento.

La Compañía estipula y acuerda con las Partes Garantizadas que, hasta la fecha de terminación final, estarán obligadas por las estipulaciones afirmativas y negativas establecidos:

Estipulaciones Afirmativas - Las principales estipulaciones afirmativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Mantener el proyecto en buen estado.
- b. Mantenimiento de seguros y permisos relevantes.
- c. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- d. Preservación de la garantía.
- e. Conducción de los negocios.
- f. Obligaciones de información, incluida la presentación de estados financieros.
- g. El reembolso de las obligaciones, incluidas la amortización programada y los reembolsos.
- h. Compromiso continuo con el negocio.
- i. Se deberá mantener los auditores autorizados.
- j. Presentar a tiempo todas las declaraciones de impuestos.
- k. Financiamiento de cierta reserva y otras cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas (Nota 20).
- l. Mantenimiento de agencia de rating.

Estipulaciones Negativas - Las principales estipulaciones negativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Limitación a la deuda.
- b. Limitaciones a las enmiendas, modificaciones y exenciones de los documentos del proyecto.
- c. Limitaciones en la terminación y asignación de documentos de transacción.
- d. Limitaciones en subsidiarias e inversiones.
- e. Limitación en la venta de activos.
- f. Limitación de transacciones con accionistas y afiliados.
- g. Restricciones en fusiones, consolidación, liquidación o transacciones de disolución.
- h. Restricciones en transacciones de cobertura con fines comerciales o especulativos
- i. Restricciones en el prepago o cancelación de la deuda.

El contrato establecerá que ciertos eventos, actos, ocurrencias o condiciones constituirán un evento de incumplimiento (un "evento de incumplimiento") con respecto a los bonos, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- a. No pagar ningún capital o interés sobre los pagarés cuando el mismo vence.
- b. Incumplimiento de los Documentos de Financiamiento.
- c. Incumplimientos según el Contrato de Concesión.
- d. Manifestación engañosa (en cualquier aspecto material).
- e. Embargo o un proceso análogo contra cualquiera de las Propiedades de la Concesión (incluidas las Propiedades sujetas a los Documentos de Garantía) por un monto de más (U\$25.000.000).
- f. Evento de pérdida.
- g. Se ha dictado una sentencia, una orden o un laudo arbitral definitivo e inapelable, contra el Emisor o cualquier Propiedad de la Concesión que excede un monto umbral; así como se dictan una o más sentencias, órdenes o laudos arbitrales no monetarios definitivos e inapelables, contra el Emisor o el Proyecto que constituya o pudiese esperarse razonablemente que tenga como resultado un Cambio Material Adverso.
- h. Incapacidad para pagar deudas por un monto que excede un monto umbral.
- i. Procedimientos de bancarrota o insolvencia.
- j. El CNC no paga el monto de la Garantía de Ingresos Mínimos de acuerdo con el Contrato de Concesión después de la resolución final de cualquier conflicto en relación con su pago
- k. Revocación, suspensión, terminación o repudio del Contrato de Concesión.
- l. Revocación, suspensión, terminación o rechazo de otros documentos del proyecto.
- m. No mantener los permisos relevantes requeridos para el Proyecto.
- n. Las garantías dejan de tener plena vigencia y efecto o su validez o aplicabilidad a los pagarés o cualquier otra obligación que supuestamente se respalda o garantiza que se rechaza.
- o. Cualquier evento de fuerza mayor que materialmente afecte adversamente al Proyecto habrá existido por doscientos setenta (270) días consecutivos.

Tras la ocurrencia y durante la continuación de un evento de incumplimiento, los tenedores de los bonos obtendrán ciertos recursos (incluido el derecho a acelerar la obligación de reembolso en virtud de los bonos).

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha incumplido las cláusulas del contrato.

19. OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía tiene los siguientes contratos de arrendamiento financiero y los activos respectivos han sido reconocidos como activos por derechos de uso (Nota 7):

Arrendamiento financiero de vehículos con las siguientes entidades: ANC Renting S.A., Arrendadora Cafsa S.A. y Rente un Auto Esmeralda S.A.

Los términos principales de estos contratos son las siguientes:

- a. Los contratos tienen plazos de 36 meses.
- b. La Compañía absorbe todos los riesgos y beneficios relativos a la tenencia y uso del bien.
- c. Al finalizar los contratos, la Compañía no tiene la opción de compra exclusiva sobre los bienes arrendados.
- d. En caso de terminación anticipada del contrato, si se da durante el primer año la compañía deberá pagar como indemnización fija, la diferencia para completar las doce mensualidades que corresponden al primer año, más un 8% sobre la facturación correspondiente al arrendamiento del vehículo durante los 12 meses, posterior al año de contrato, podrá concluir el contrato en cualquier momento, sin embargo, como indemnización deberá cancelar el 8% sobre las cuotas restantes.

	2019	2018
Análisis de madurez:		
Año 2020	118,612	-
Año 2021	101,553	-
Año 2022	29,174	-
Sub-total	249,339	-
Menos: Intereses no devengados	(19,100)	-
Total	230,239	-
Analizado como:		
Largo plazo	124,534	-
Corto plazo	105,795	-
Total	230,239	-

20. FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ - CALDERA

El 20 de diciembre de 2007, la Compañía y sus accionistas suscribieron un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas, el mismo fue sometido el 31 de mayo de 2017 a una reforma integral para adaptar el mismo a la nueva estructura de financiación. El 05 de diciembre la Compañía y su accionista suscribieron con el Fideicomiso una adenda a efectos de documentar la fusión de los accionistas de la Compañía. Las principales características del mismo son:

Fideicomitentes: Autopistas del Sol, S.A.
P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A.

Fideicomisaria Principal: Banco Improsa, S.A

Fiduciario: Scotiabank de Costa Rica, S.A.

- a. **Objeto del Contrato:** - Que los fideicomitentes garanticen con los bienes fideicometidos, el crédito otorgado por las Fideicomisarias a Autopistas del Sol, S.A. y el contrato de financiamiento (Nota 18).
- b. **Bienes dados en garantía:**
- Acciones de la Concesionaria.
 - Indemnización por terminación anticipada el Contrato de Concesión.
 - Marcas de la Concesionaria.
 - Otros Bienes y Derechos.
- c. **Bienes dados en Administración:**
- Ingresos /Flujos del proyecto.
 - Cuentas del Fideicomiso.
 - Otros Bienes y Derechos.

21. FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El 23 de noviembre de 2007, la Compañía suscribió un “Contrato de Fideicomiso para la Administración de las Pólizas de Seguros del Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la carretera San José - Caldera” (“Contrato de Concesión”). Los sujetos del Contrato son:

Fideicomitente:	Consejo Nacional de Vialidad
Fiduciario:	Banco de Costa Rica
Fideicomisario Principal:	Autopistas del Sol, S.A. (el Concesionario)
Fideicomisario Secundario:	Consejo Nacional de Vialidad (“CONAVI”)

El objetivo principal del contrato es proporcionar un mecanismo financiero ágil, transparente y eficiente, para la recepción, administración, inversión y desembolso de los dineros girados al Fiduciario por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) por concepto de indemnizaciones, producto de pólizas debidamente constituidas en esa Compañía, destinadas a cubrir un eventual siniestro en el Contrato de Concesión, de manera que dichos recursos se destinen irrevocablemente a la reconstrucción o reposición de la obra asegurada por parte del Concesionario, para lo cual los montos correspondientes serán, previa autorización expresa y por escrito del Fideicomitente, entregados a éste para que pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, mediante el procedimiento de pago establecido al efecto.

El plazo del contrato de fideicomiso es igual al plazo del Contrato de Concesión más el plazo necesario para la liquidación y finiquito del fideicomiso, plazo que no podrá exceder de 30 años.

22. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

El 18 de diciembre de 2007, la Compañía suscribió un contrato con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. (“la Constructora”) (empresa relacionada) para el diseño y ejecución de las obras con suministro de materiales, objeto del contrato de Concesión San José - Caldera. La Constructora ejecutará o hará que se ejecuten, con autonomía técnica y administrativa pero en todo caso bajo la supervisión de la Compañía y del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), todos los trabajos y servicios necesarios para el diseño y construcción de las obras descritas y especificadas en el Contrato de Concesión y sus Addendums por el principio de “back to back” respecto a los derechos y obligaciones asumidas por la Compañía frente al CNC, en relación con aquellas cuestiones relacionadas con la actividad de construcción del Contrato de Concesión. En este sentido, salvo que expresamente se establezcan obligaciones o derechos diferentes en el Contrato, la Constructora ostentará frente a la Compañía, los mismos derechos y obligaciones que ésta ostente frente al CNC. El precio del contrato ascendió a US\$229,924,319.

El 17 de noviembre de 2016 la Compañía procedió con la suscripción del finiquito con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. del contrato de construcción, los principales acuerdos alcanzados son:

- Que la Compañía ha cumplido con las obligaciones de pago reguladas en el contrato de obra, haciendo entrega a favor de la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. de US\$3,000,000, en concepto de pago de las cantidades adeudadas en virtud del contrato de obra.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A. otorga finiquito total, amplio, irrevocable y definitivo de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato de obra, renunciando expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A., hace entrega a la Compañía de un certificado, con el cual declara que la Compañía ha cumplido íntegramente con sus obligaciones. Asimismo, Constructora San José Caldera CSJC, S.A. renuncia expresamente a cualquier reclamación frente a la Compañía.
- La Compañía manifiesta y declara, salvo por lo que respecta a los vicios ocultos y las contingencias del constructor que deberán ser debidamente subsanadas e indemnizadas por la constructora, haber recibido las obras objeto del contrato de obra, debidamente ejecutadas.

23. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN AL CONVENIO COMPLEMENTARIO No.1

El día 1º de diciembre de 2008, la Compañía suscribió con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) un addendum al Contrato de Construcción firmado el 18 de diciembre de 2007, para la realización de las obras incluidas en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera (Nota 16). El plazo y monto de este contrato corresponde al establecido en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José - Caldera, o sea US\$34,000,743 y un plazo de doce meses, el cual se cumplió en julio del 2010 (Nota 16). Al mes de enero del 2010, las obras del convenio complementario habían finalizado; sin embargo, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidas y entregadas los trabajos realizados.

24. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión (Nota 16), el Concesionario debe rendir las siguientes garantías:

- a. **Garantía de Explotación** - Las garantías de explotación tendrán una vigencia igual al período de explotación. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Compañía había extendido garantías de explotación, las cuales habían sido asumidas por los accionistas de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2019, las garantías descritas están constituidas por la suma de US\$276,600 (US\$26,400 del Convenio Complementario, US\$46,300 del sector I, US\$126,400 del sector II y US\$77,500 del sector III), importe notificado por el Consejo Nacional de Concesiones, a vencer el 7 de mayo de 2020.
- b. **Garantía Ambiental** - El 4 de diciembre de 2007 se constituyó la garantía ambiental a favor del Ministerio de Energía y Minas (MINAE) por un monto de US\$1 millón, la cual fue aportada por la empresa Constructora San José - Caldera CSJC, S.A., de conformidad con lo establecido en el contrato de construcción. Durante el período 2011, la garantía ambiental fue ajustada por el MINAE a US\$2.3 millones, al 31 de diciembre de 2019, se mantiene dicha cifra como garantía a vencerse el 7 de mayo de 2020.

- c. **Otras Garantías** - Se constituyó garantías a favor del Consejo Nacional de Concesiones por US\$533,230 como requisito para acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados para el ejercicio 2019. En julio 2019 se constituyó la porción que cubre de julio 2019 hasta julio 2020 por un monto de US\$545,150. Igualmente se aportaron garantías por un total de US\$63,920 garantizando el balance de obra por ejecutar detalladas en el Addendum No.6.

El detalle de las garantías es el siguiente:

	Garantía	Vencimiento
Sección I	46,300	07-May-2020
Sección II	126,400	07-May-2020
Sección III	77,500	07-May-2020
Convenio complementario	26,400	07-May-2020
Ambiental	2,300,000	07-May-2020
Ingreso Mínimo Garantizado 2019	533,230	31-Dic-2019
Ingreso Mínimo Garantizado 2020	545,150	15-Jul-2020
Adendum 6	63,920	31-Ene-2020
Total	3,718,900	

25. CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUICK PASS SUSCRITO CON ETC PEAJE ELECTRÓNICO, S.A.

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera, incluye como uno de los medios de pago, el tele-peaje, el cual se define como un sistema que permite pagar el peaje sin necesidad de detenerse, por medio de un dispositivo electrónico que se instala en el interior del vehículo. Dado al crecimiento de las operaciones de la Compañía, la concesionaria ha requerido expandir este servicio a los clientes, ofreciéndolo en la mayor variedad de entidades bancarias posible, es por ello que el día 27 de mayo de 2010, se firma este contrato con el fin de que ETC Peaje Electrónico, S.A. se encargue de la logística de distribución, personalización y mantenimiento los "QUICK PASS" y de la gestión de cobro de los mismos. El 5 de noviembre 2019, se firmó una adenda del contrato por la cual ETC abonara un canon anual por el mantenimiento de los equipos y disponibilidad del sistema de peaje. Este contrato tiene una vigencia de cinco años y es renovable por períodos iguales.

26. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones acerca de los instrumentos financieros son los siguientes:

26.1 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los instrumentos financieros de la Compañía se componen de la siguiente manera:

	2019	2018
Efectivo	8,590,909	10,273,066
<u>Activos financieros (valuados al valor razonable):</u>		
Efectivo restringido	9,357,962	13,388,377

(Continúa)

	2019	2018
Activos financieros (valuados al costo amortizado):		
Equivalentes de efectivo	26,226	26,226
Cuentas por cobrar	1,732,984	692,921
Cuentas por cobrar a relacionadas	98,695,619	99,777,468
Activo financiero - contrato de concesión	381,875,311	375,044,516
Total	500,279,011	499,202,574
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado:		
Deuda y obligaciones bajo arrendamiento financiero	314,277,111	325,510,021
Cuentas por pagar	4,960,193	6,084,875
Total	319,237,304	331,594,896

Un resumen de los principales riesgos asociados a los instrumentos financieros antes detallados, y la forma en que la Compañía está administrando los riesgos se presenta a continuación:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a la Compañía al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, efectivo restringido, equivalentes de efectivo, cuentas y préstamos por cobrar. El efectivo y sus equivalentes y el efectivo restringido se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y por lo general el riesgo es mínimo. Las cuentas por cobrar corresponden principalmente con entidades estatales y los préstamos por cobrar son compañías relacionadas las cuales no tienen riesgos en su recuperación, debido a la experiencia previa por parte de la Compañía con estas entidades.
- b. **Riesgo de Liquidez** - La Compañía requiere de fondos líquidos para su operación normal, para tal efecto, la Compañía recibe diariamente liquidez a través de la recaudación de los peajes. La Compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y el análisis de alcance de plazos, a efectos de atender sus obligaciones a corto y medio plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2019:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses		-	-	1,732,984	-	1,732,984
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	24,664,738	6,689,640	66,896,398	400,295,251	498,546,027
Total		24,664,738	6,689,640	68,629,382	400,295,251	500,279,011

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2018:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses		-	-	692,921	-	692,921
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	30,246,140	6,558,470	65,584,704	396,120,339	498,509,653
Total		30,246,140	6,558,470	66,277,625	396,120,339	499,202,574

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%	8,816	17,632	15,204,022	299,046,641	314,277,111
Obligaciones que no devengan Intereses		2,608,988	-	2,351,205	-	4,960,193
Total		2,617,804	17,632	17,555,227	299,046,641	319,237,304

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2018:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%	-	-	12,656,350	312,853,671	325,510,021
Obligaciones que no devengan Intereses		4,131,098	-	1,953,777	-	6,084,875
Total		4,131,098	-	14,610,127	312,853,671	331,594,896

- c. **Riesgo de Tasa de Interés** - La Compañía considera que el riesgo de tasa de interés es mínimo debido a que la financiación mediante bonos Internacionales y local, está pactada a tasas de interés fijas. Las obligaciones bajo arrendamiento financiero están registradas a tasas de mercado similares a las tasas de un crédito para compra de vehículos, la administración considera que sus arrendamientos no son significativos para considerar un riesgo relevante de tasa de interés.
- d. **Riesgo Cambiario** - La mayoría de las transacciones realizadas por la Compañía han estado denominadas en dólares estadounidenses, y las transacciones efectuadas en colones costarricenses (moneda local) durante estas etapas han sido mínimas. Adicionalmente, tanto la estructura de financiamiento como el contrato de concesión de la obra, contemplan que la mayoría de los ingresos y costos de construcción y operación de la Compañía están pactados en esa moneda. Los ingresos por peajes se reciben en colones, los cuales diariamente son cambiados a dólares, además la tarifa es ajustada trimestralmente, tomando en cuenta el comportamiento del tipo de cambio. En consecuencia, la Administración considera que el Proyecto no se encuentra expuesto al riesgo cambiario, excepto por aquellas transacciones que se realizan en la moneda local las cuales no son significativas.
- e. **Riesgo de Apalancamiento** - La Compañía administra su estructura de capital con el objeto de maximizar el retorno para sus accionistas a través de la optimización del balance de deuda y patrimonio. La estructura de capital utilizada consiste de deuda, efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido y patrimonio de los accionistas, que incluye el capital social, aportes adicionales de capital, reservas, utilidades acumuladas.

El índice de apalancamiento de la Compañía es el siguiente:

	Nota	2019	2018
Deuda bancaria	18	314,046,782	325,510,021
Obligaciones bajo arrendamientos financieros		230,329	
Efectivo y Equivalentes de efectivo	2, 3	(17,975,097)	(23,687,669)
Deuda bancaria neta		296,302,014	301,822,352
Patrimonio de los accionistas		113,964,659	115,565,906
Índice de apalancamiento		260%	261%

Se incluye efectivo restringido para el servicio de la deuda (Nota 3).

- f. **Riesgo de Valor Razonable** - Los directores consideran que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

Los instrumentos financieros que se valoran a valor razonable, se analizaron y se clasificaron por método de valoración. Según se detalla a continuación:

- **Nivel 1** - Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- **Nivel 2** - Datos distintos al precio de cotización incluidos dentro del Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, tanto directamente (esto es, los precios), como indirectamente (esto es, derivados de los precios).
- **Nivel 3** - Datos para el activo o el pasivo que no están basados en datos observables de mercado (esto es, datos no observables).

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 la totalidad de activos y pasivos son catalogados en Nivel 3.

26.2 CONCILIACIÓN DE LOS PASIVOS Y LAS CUENTAS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se detalla los cambios en los pasivos y cuentas patrimoniales de la Compañía que surgen de las actividades financieras, se incluyen tanto las que generan efectivo y las que no generan efectivo. Los pasivos que surgen de actividades financieras son aquellos que se muestran para los flujos de efectivo, los flujos de efectivo futuros, y se clasifican en el estado de flujos de efectivo de la Asociación como flujos de efectivo de actividades financieras.

La conciliación del 2019 es la siguiente:

	31 Diciembre 2018	Cambios Monetarios		Cambios no Monetarios		31 Diciembre 2019
		Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	Aumento en Arrendamientos Financieros	
Bono Internacional	276,986,900	(10,941,000)	(20,773,273)	21,592,067		266,864,694
Bono Local	48,523,122	(1,715,350)	(3,451,000)	5,540,666		47,182,088
Obligaciones bajo arrendamiento	-	(83,119)	(15,578)	15,578	313,448	230,329
Total	325,510,022	(12,739,469)	(24,239,851)	25,433,142	313,448	314,277,111

La conciliación del 2018 es la siguiente:

	31 Diciembre 2017	Cambios Monetarios		Cambios no Monetarios	31 Diciembre 2018
		Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	
Bono Internacional	288,309,080	(12,135,000)	(21,628,404)	22,441,224	276,986,900
Bono Local	48,176,608		(3,451,000)	3,797,514	48,523,122
Total	336,485,688	(12,135,000)	(25,079,404)	26,238,738	325,510,022

27. PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene los siguientes pasivos contingentes:

- Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y P Tres Counsel, LTD contra Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Juzgado Tercero Civil de San José, bajo el expediente judicial No.15-000185-0182-CI: El proceso se da por supuesto incumplimiento contractual por terminación intempestiva del contrato de servicios profesionales, según los actores debió haberse conferido un preaviso. La estimación es de US\$138,750. Mediante sentencia de primera instancia, del 01 de diciembre del 2017, se condenó a ADS al adeudo de honorarios profesionales por concepto de servicios legales generales y ambientales, y servicios notariales, por el período comprendido del 01 al 21 de octubre del 2014, el cual deberá ser liquidado en ejecución de sentencia. El proceso tuvo un resultado adverso, se condenó a Autopistas del Sol al pago de la condenatoria por concepto de honorarios por servicios profesionales por un monto de US\$10,500, pero en un monto bastante inferior al solicitado.
- Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y otros contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil, I Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No. 18-000010-1624-CI: Cobro de honorarios profesionales de abogado por la dirección y representación legal de Autopistas del Sol, S.A., en el arbitraje tramitado bajo el expediente N. 00215-2011/AR/AD HOC. La estimación es de US\$8.678.456,64. Mediante resolución del 14 de noviembre de 2018 (notificada a ADS el 21

de noviembre de 2018), se le dio traslado a la demanda y se le otorgó a ADS el plazo de 30 días para contestar. La demanda fue contestada en tiempo y forma, oponiéndose las excepciones respectivas. Se está a la espera del señalamiento de fecha para audiencia preliminar. A esta altura del proceso no es posible evaluar los probables resultados adversos, pues su tramitación apenas está iniciando.

- c. ***Demanda Contencioso Administrativa de Jose Martin Irias (Apoderado de Constructora Guter Martini, S.A.) y Otros contra Autopistas del Sol, S.A. el Estado y CSJC, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.10-001778- 1027-CA: Proceso de conocimiento para determinar los daños a la propiedad en el pueblo de Pan de Azúcar. El monto es US\$2,237,978. Mediante resolución del 30 de junio de 2016 se da por terminado este asunto y se ordena su archivo definitivo, en virtud del arreglo extrajudicial por un monto de US\$282,500, suscrito entre las partes el 18 de mayo de 2016. Proceso terminado y archivado. Este proceso cuenta con un legajo de cobro de honorarios en el cual los incidentistas interpusieron recurso de apelación contra la sentencia N. 2240-2016 del 4 de octubre del 2016, que fijó los honorarios profesionales en ¢4.500.000,00. Mediante sentencia N. 0447-2016-II del 10 de noviembre del 2016 del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, confirmó en todos sus extremos la sentencia N. 2240-2016 de primera instancia, y se condenó en costas procesales a ADS. El 01 de diciembre del 2016, los incidentistas interpusieron recurso de casación en contra de la sentencia N. 0447-2016-II, ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Está pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación. A esta altura del proceso, se espera una condena en honorarios por servicios profesionales a cargo de ADS en favor de los anteriores directores del proceso, pero en un monto bastante inferior al que es solicitado. Se encuentra pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación interpuesto por los incidentistas, de tal forma que aún no es posible evaluar los probables resultados adversos del proceso. Por lo tanto, no se ha reconocido pasivo alguno por este caso.
- d. ***Demanda Contencioso Administrativa de Lorena Bolaños Masis y otro contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones y Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.11-002660-1027-CA: Reclamo para determinar los daños y perjuicios sufridos por la parte actora en su vehículo, producto de la caída de piedras en el PK 44 de la Ruta 27. Se cuantifica en ¢64.216.470. El 30 de enero del 2018, se asistió al juicio oral y público. Mediante sentencia N. 014-2018-I del 16 de febrero de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda y se resolvió que son ambas costas a cargo de la parte actora. La parte actora interpuso recurso de casación en contra de la sentencia N. 014-2018-I del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. Está pendiente la resolución sobre el recurso de casación. Al estar pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación interpuesto por la actora, aún no es posible evaluar los probables resultados adversos del proceso; sin embargo, se espera que la resolución sobre dicho recurso confirme la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que declaró sin lugar la demanda.
- e. ***Demanda Contencioso Administrativa de Marta Mora Rojas contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones, Constructora San José Caldera CSJC S.A. y Autopistas del Sol S.A.*** - Reclamo para determinar los daños ocasionados a la propiedad de la actora, ubicada en Pan de Azúcar. El monto es inestimable. Mediante el voto N. 28-2017-IV del 04 de abril del 2017 se condenó a ADS y a CSJC a realizar las medidas técnicas necesarias que garanticen el restablecimiento del acceso desde la vía pública a la propiedad de la actora, así como la estabilidad de la totalidad del terreno de la misma y la seguridad de los usuarios de la marginal Pan de Azúcar. Asimismo, al pago del daño moral subjetivo en la suma de ¢5.000.000 y al pago de ambas costas del proceso. El 27 de junio del 2017, ADS presentó recurso de casación, estando pendiente la resolución sobre dicho recurso.

- f. ***Demanda Contencioso Administrativa de Asociación Preservacionista de Flora y Fauna (APREFLOFAS) contra el Estado, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional de Concesiones, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No. 12-003415-1027-CA: Reclamo para la anulación de la Adenda número 2 y siguientes del Contrato de Concesión. El monto es inestimable. El 14 y 15 de julio del 2016, se llevó a cabo la audiencia preliminar. El caso tiene juicio oral y público señalado para los días 23, 24, 30 y 31 de enero y 04, 07, 12, 14, 21 y 28 de febrero de 2020. Al ser de cuantía inestimable y estar pendiente la celebración del juicio oral y público, aún no es posible evaluar probables resultados adversos.
- g. ***Demanda Contencioso – Administrativa de Tajo Florencia, S.A. y Franklin Rojas Castillo Contra Autopistas del Sol S.A. y el Estado*** - Tramitada en el Juzgado Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.13-000887-1028-CA: Ejecución de sentencia para determinar los daños que fueron otorgados por la Sala IV. El monto estimado es de US\$1,227,619. Mediante sentencia N. 1195-2018 del 10 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, y se condenó a la parte actora al pago de las costas de la ejecución de sentencia a favor de ADS. Se acogió la excepción de falta de legitimación ad causam pasiva de ADS, declarándose sin lugar la demanda en todos sus extremos, con condenatoria en ambas costas a cargo de la parte actora. En enero 2019, la actora presentó recurso de casación contra sentencia No. 1195-2018, el cual se encuentra pendiente de resolución.
- h. ***Demanda Contencioso Administrativa de Omar Alvarado Gatjens y Otros Contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado, Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Concesiones*** - Proceso de conocimiento para determinar los daños ocasionados a la propiedad por la desviación de agua en razón de la autopista. El monto es de US\$586,543. El 31 de enero de 2018, se asistió a la audiencia preliminar.
- i. ***Demanda Contencioso Administrativa de la Contraloría General de la República contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.14-010753-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de la Compañía por el supuesto incumplimiento contractual en la ejecución de obras y diseño en sumaalzada, de la ruta alterna Escazú - Hatillo - Calle Morenos. La estimación es de ₡2.528.591.618 (equivalentes a US\$4,416,291 al cierre del período 2017). Mediante resolución el 10 de octubre de 2017, se elevaron los autos al tribunal de Casación para que éste resuelva la inconformidad presentada por Autopistas del Sol, S.A. A la fecha se sigue a la espera de esa resolución. Mediante resolución N. 000064-C-S1-2019 del 17 de enero de 2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se declaró que el conocimiento del proceso corresponde al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Mediante resolución N. 578-2019-T del 28 de marzo de 2019 del Tribunal Contencioso Administrativo, se declaró sin lugar la excepción de falta de integración de la litis pasivo necesaria interpuesta por ADS. Se está a la espera de señalamiento de audiencia de juicio. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos debido que iniciándose está a la espera que se lleve a cabo la audiencia de juicio.
- j. ***Demanda Contencioso Administrativa de María Isabel Ramírez González contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado y Otros*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.15-000701-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de las demandadas por no construir una tubería encargada del desagüe de las aguas pluviales en el inmueble de la actora, lo cual causó daños y perjuicios a la misma y su propiedad. La cuantía es inestimable. Mediante resolución el 21 de noviembre de 2016, se tiene por establecido el proceso de conocimiento contra Consejo Nacional de Concesiones y Constructora San José Caldera, S.A. El 26 de junio de 2017, se asistió a la audiencia preliminar. El 03 de abril del 2018, se asistió al juicio oral y

público. Mediante sentencia N. 040-2018-I del 23 de abril de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, condenando a la parte actora al pago de ambas costas del proceso. En fecha 17 de mayo de 2018, la parte actora interpuso recurso de casación en contra de la sentencia N. 040-2018-I. En agosto, 2019 se admite el Recurso de Casación y su ampliación. ADS presentó contestación al R. de Casación en tiempo y forma. En agosto 2019 se presenta una ampliación del Recurso de Casación la cual se admite. En setiembre 2019 ADS presentó contestación a la ampliación del Recurso de Casación presentada. Al estar pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación interpuesto por la actora, aún no es posible evaluar los probables resultados adversos del proceso; sin embargo, se espera que la resolución sobre dicho recurso confirme la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que declaró sin lugar la demanda.

- k. **Proceso Ordinario Civil de Andrea Cruz Picado contra Autopistas del Sol S.A.** - Consiste en un proceso de responsabilidad civil mediante el cual la actora pretende el pago de una indemnización cercana a los USD 305K, lo anterior producto de los supuestos daños y perjuicios sufridos por un accidente en motocicleta que a su juicio se originaron por la existencia de un trozo de llanta en la calzada. A la fecha se presentó la contestación de demanda y se está a la espera de señalamiento de audiencia a juicio. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos debido que iniciándose está a la espera que se lleve a cabo la audiencia de juicio.
- l. **Causas Administrativas Promovidas por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Concesiones contra Autopistas del Sol, S.A.** - Consisten en reclamos varios por supuestos incumplimientos en entrega de información, no acatamiento de órdenes, instrucciones, supuestas deficiencias respecto del estado del pavimento, actuaciones para atención de deslizamientos e interrupción de servicio. La sumatoria de estos 16 casos, asciende a alrededor de US\$4,009,580 , sin embargo por la etapa del proceso en que se encuentran, no se tiene una estimación fiable tanto de esta cuantía como de sus probabilidades de fallo en contra, por lo cual no se ha reconocido pasivo alguno por este caso.
- m. **Causa administrativa ambiental promovida por Anónimo (Coadyuvantes: el Estado y Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) contra Autopistas del Sol, S.A.; tramitada en el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), bajo el expediente administrativo N. 215-09-02-TAA** - La causa administrativa ambiental tiene una estimación de US\$1,065,170. Se está a la espera de la respuesta del Departamento de Servicios Registrales del Registro Nacional, sobre el estado registral de la sociedad Autopistas del Sol, S.A., y de la existencia o no de Globalvia Ruta 27 en el Registro Público. Está pendiente el señalamiento de audiencia oral por parte del TAA.
- n. **Procedimiento Administrativo Tributario en la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales con Motivo de la Fiscalización del Período Fiscal de Impuesto sobre la Renta 2011** - La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a Autopistas del Sol, S.A. con respecto al ejercicio fiscal 2011 del impuesto sobre la renta. Dicho procedimiento fiscalizador derivó en la emisión del Acto de Liquidación de Oficio Número 1-10-034-13-031-41-03, en donde la Administración Tributaria rechaza como gasto deducible lo pagado por la empresa por concepto de reparación y conservación de la ruta número 27.

Específicamente, el gasto rechazado corresponde a una factura pagada al proveedor Constructora San José - Caldera CSJC, S.A. por un monto de U\$3,500,000 (tres millones quinientos mil dólares), ocasionando un aumento en la base imponible del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011. Así mismo, en virtud del procedimiento antes descrito, la Dirección de Grandes Contribuyentes procedió a emitir la Resolución Sancionatoria N°2-10-034-013-052-514-03 en donde establece una sanción del 25% sobre las sumas supuestamente dejadas de pagar por parte de Autopistas del Sol, S.A. en relación al período fiscal 2011.

En agosto del 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta en contra del artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Por lo anterior, el 11 de noviembre de 2016, la Compañía procedió a presentar ante el Tribunal Fiscal Administrativo una solicitud de incidente de nulidad contra el Acto de Liquidación de Oficio N° 1-10-034-13-031-41-03 emitido por la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, quién dictó y emitió el Acto con base en una norma anulada por ser considerada inconstitucional.

El 27 de marzo de 2017, el Tribunal Fiscal Administrativo notificó la Resolución TFA-122-S-2017, mediante el cual comunica la anulación de oficio de la Propuesta Provisional de Regularización, así como los actos que dependan de ésta.

Aún con tal anulación, La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó el 22 de mayo de 2017 la reanudación de la actuación fiscalizadora. No conforme con dicha reanudación, la Compañía decidió interponer excepción de prescripción, misma que fue rechazada mediante Oficio SFGCN-195-2017.

En fecha 02 de diciembre del 2019 se recibió resolución por parte del Tribunal Fiscal Administrativo mediante el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto y se confirmaron los ajustes, agotando así la vía administrativa.

El monto en discusión asciende a la suma de ¢822,549,042 (US\$1,407,463) al 31 de diciembre de 2018), más lo correspondiente por sanción. En el mes de enero de 2020 se procedió al pago íntegro de la misma.

o. **Procedimiento Administrativo Tributario ante la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, con motivo de la fiscalización del Impuesto sobre la Renta del periodo fiscal 2017 e Impuesto de Retenciones en la fuente del periodo mayo 2017.**

La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a la Compañía, con respecto al ejercicio fiscal 2017 del impuesto sobre la renta, y del Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior del período fiscal mayo 2017.

Mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-25-41-03 corresponde al Impuesto sobre la Renta, la Administración Tributaria realizó ajustes por concepto de diferencial cambiario, desconocimiento de gastos por intereses, desconocimiento de diferencial cambiario por pasivos, desconocimiento de gastos pagados por concepto de prestación de servicios, desconocimiento de gastos pagados por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación” , por lo cual determinó una cuota tributaria adicional de ¢737.117.134. (US\$ 1,204,932).

Además, mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-26-41-12, correspondiente al Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior, la Administración Tributaria realizó ajustes por retenciones por remesas al exterior no declaradas por pago realizado a Global Vía Inversiones-España por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación”, determinando una cuota tributaria adicional de ¢50.869.310. (US\$83,154).

Ambos Traslados de Cargos fueron notificados el 7 de diciembre del 2018 y la Compañía realizó la respectiva impugnación el 31 de enero de 2018.

A la fecha del informe de los estados financieros, se desconoce la resolución final de los asuntos anteriores, excepto por lo que se indica explícitamente en cada caso, por lo que la Administración no ha registrado ningún activo o pasivo por estas contingencias.

28. RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PEAJES

A continuación, el cálculo de la recaudación por concepto de peajes al cierre del 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	Nota	2019	2018
Recaudación bruta de peaje		77,273,254	74,577,411
Coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones	16j	-	(2,045,634)
Peajes otorgados a empleados propios		(165,568)	(153,575)
Exentos no contractuales otorgados al Gobierno		(569,249)	(519,079)
Recaudación neta de peaje		76,538,437	71,859,123

La Compañía, al determinar el saldo del activo financiero (Nota 8) además de la coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones, no considera cifras por concepto de peajes otorgados a los empleados propios, así como los peajes exentos no contractuales otorgados al Gobierno, debido a que no recibe recursos por estos conceptos. Durante el periodo 2019, no se pagó la Coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones, puesto que no se alcanzaron los montos mínimos para dicho pago contemplado según el Contrato de Concesión (Nota 16j).

29. EVENTOS SUBSECUENTES

En el mes de enero 2020, con base al cumplimiento de las cláusulas del contrato de financiamiento (Nota18), se realizaron pagos restringidos en forma de dividendos por la suma de US\$11,500,000 a través de abono de caja por un importe de US\$3,500,000 y en compensación del préstamo concedido por PI Promotora de Inversiones S.A. por importe de US\$8,000,000.

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por la Administración y su emisión ha sido autorizada para el 25 de febrero de 2020.

* * * * *